

Martes, 15 de setembro de 2020

Núm. 178

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

POIO

Outros documentos, notificacións e informacións públicas

EXPEDIENTE DE BAIXAS DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA NO PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

ANUNCIO

Visto el expediente tramitado sobre BAJA por Inclusión Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes ya que figuran inscritos en el Municipio de Poio pero en realidad, no residen en el y unha vez intentadas las notificaciones a las personas que incumplían los requisitos establecidos en el artículo 54, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de Julio de 1986, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de dicho Reglamento y en la Resolución de fecha 16 de marzo de 2015, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, no fue posible realizar dicha notificación.

Visto el informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 19 de agosto de 2020.

Esta Alcaldía resuelve dar de Baja por Inclusión Indebida en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que a continuación se relacionan:

LEKBIR ABOFARIS
HAFIDA AJAJ
PAULO ALVES DA COSTA ARAÚJO
ELIANA APARECIDA ALVES
ARANZAZU CABANAS FEANS
MARÍA TERESA ARÍS REGUEIRO
JOSÉ MANUEL CASTRO ESTÉVEZ
JACOBO CRESPO CASTRO
DALILA AMELIA DE CAIRES SOUSA
MAMADOU DIOUF
CAMILA DOMÍNGUEZ ANDRADE
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ ANDRADE
COSTEL MADALÍN CRUZ MUÍÑO
DESIREE DUARTE CABANAS



Martes, 15 de setembro de 2020

Núm. 178

CAMILA FLORINDA GOMES MENESES
MARÍA LORENA GONZÁLEZ NOVOA
GERAINT JOSHUA BYRON ISENIA
LORENA LOIS SOUSA
JOSÉ MANUEL LÓPEZ NOCEDA
KEVIN LÓPEZ RODRÍGUEZ
JACKELINE LUQUE BARRAZA
JAKSEYLINGH MARTÍNEZ BLANCO
CLARA MOLINA PERALTA
RICHARD MELO VEGA
MARÍA LUNA MOLINA PERALTA
WECIA MUALEM DE SOUSA MORAES
LUIZE MUALEM SKRIPSKI
FÉLIX AUREL MUSTAFA
MIRELA MUSTAFA
ÁNGEL PAZOS CRESPO
JAIR PÉREZ FERNÁNDEZ
BEATRIZ QUIÑONES RODRÍGUEZ
ABRIL RUIZ ÁLVAREZ
IBRAHIM SULLEYMAN
MAMOUNE SYLL DÍA
DAME SYLL SENE
SAMUEL VILCHES DE CAIRES SOUSA

La presente Resolución, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, directamente en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pontevedra en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, según lo establecido en los artículos 8.1 e 46.1 de la Lei 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

De interponerse el recurso potestativo de reposición, este deberá ser resuelto y notificado en el plazo de 1 mes según establece el artículo 124.2 de la antedicha Ley 39/2015, entendiéndose desestimado el recurso de reposición por el transcurso del mencionado plazo sin resolución expresa notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 39/2015,

Podé verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:GBN69016Y4TTSJ1



Martes, 15 de setembro de 2020

Núm. 178

pudiendo entonces los interesados interponer el recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de 6 meses contados desde el día siguiente de aquel en el que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante, también se podrá interponer cualquiera otro recurso que los interesados estimen procedentes de acuerdo a Derecho.

Firma la Sra. Alcaldesa Accidental en Poio.

Firmado digitalmente al margen.